

Área de Igualdad,
Participación Ciudadana y
Coordinación de Distritos
Servicio de Participación
Ciudadana

Expte: 212/2021

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 5 de noviembre de 2021, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos correspondiente al año 2022.


En virtud de la decisión manifestada por la Dirección General del Distrito Norte, por la que se han modificado las cuantías presupuestarias destinadas a las convocatorias de subvenciones de régimen de concurrencia competitiva, así como el periodo al que deben referirse los gastos de funcionamiento (Línea 1 y 2), en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO


PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2022, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2021, en lo que respecta al Distrito Norte, en la Línea 1 (Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento") y, Línea 2 (Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de "Ayudas en Especie") recogidas en el Anexo I y que consiste en:

- Aumentar la cuantía presupuestaria de la Línea 1 hasta un total de 35.000,00€.
- Modificar el plazo de ejecución de los proyectos contemplado en los apartados "Objetivos operativos" y "Plazo de ejecución" de la Línea 1 estableciéndose como tal desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Disminuir la cuantía presupuestaria de la Línea 2, quedando fijada en 15.000,00€.
- Suprimir de la Línea 2 la Modalidad C) ("Proyectos").

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre para su toma de conocimiento.


Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	1/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWfg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	1/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

TERCERO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al Portal de Transparencia, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
**LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD,
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS**
 Adela Castaño Diéguez

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	2/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWfg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	2/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

ANEXO I

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS**

MEMORIA

1.- Ámbito objetivo y subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones comprende todas las subvenciones que las unidades orgánicas integradas dentro del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos tienen programado conceder durante el ejercicio 2022.


2.- Ámbito competencial

Dentro del ámbito competencial de esta Área, según Resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2019, nº 732 se encuentra:


En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de Participación Ciudadana: Participación Ciudadana (impulsar y dinamizar procesos participativos en distintos ámbitos, relaciones con órganos municipales, participación en red, formación a entidades), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana 010, servicio 072 REUR "Respuesta urbana", coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales, y provinciales, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, dinamización sociocultural de los Centros Cívicos y espacios adscritos a Participación Ciudadana, desarrollo de actividades y programas socioculturales de fomento de la participación, participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, implantación de procesos de participación on line de los ciudadanos en los asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de Ciudad, la mediación comunitaria, participación Infantil.

Memoria histórica.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	3/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWfg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	3/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

En materia de educación: colaboración con la Administración Educativa en actividades y programas educativos, educación.

Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales.

Coordinación de los Distritos de la ciudad.

3.- Fundamento y naturaleza jurídica

El plan estratégico de subvenciones es un instrumento en el que confluyen la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, y el establecimiento de las medidas de control de las otorgadas con el objetivo de corregir las desviaciones observadas en futuras convocatorias.

Dicho plan, al carecer de rango normativo, en cuanto a su aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.


Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las convocatorias para su concesión o el documento precedente.

A este respecto, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, dispone lo siguiente: "Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".


El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones, que corresponden a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19 del citado texto reglamentario.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior, en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes, y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	4/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWfg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	4/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece: "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

4.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persigue este Plan son los siguientes:

- a) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones dentro del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- b) Que las personas y entidades solicitantes, y en su caso, beneficiarias de los programas de subvención incluidos en el presente plan, puedan acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia, facilitando a aquéllas todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiarias de subvenciones.

5.- Período de vigencia


El periodo de vigencia será de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible como regla general a efectos de justificación el año natural, sin perjuicio de las especialidades que puedan contemplarse en cada convocatoria recogida en el presente plan.


6.- Aprobación y publicación

El Plan será aprobado, a propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	5/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	5/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

7.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan se realizará anualmente en dos vertientes:


1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que será encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla y se realizará conforme a las cláusulas recogidas en la normativa que resulte de aplicación, y conforme a los procedimientos determinados por la Intervención general.

2. Control y seguimiento del plan con el objetivo de:


- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por la unidad administrativa a la que se encomiende dicha tarea, para lo cual, por parte de cada uno de los responsables de los Distritos Municipales, Servicios de Educación y de la Mujer se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea de subvención, que incluirá relación de las subvenciones otorgadas, justificadas, renunciadas y reintegradas o en procedimiento de reintegro.
- Grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, en atención a los indicadores señalados en los proyectos que resulten subvencionados.
- Costes efectivos en relación a los previstos inicialmente.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias a tener en cuenta en la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio siguiente.


Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	6/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	6/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

ANEXO
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones correspondientes al año 2022 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de "Proyectos Específicos e Infancia".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Coordinador General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>El Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación de ciudad, con la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos, distinguiendo dos modalidades.</p> <p>Modalidad A: REDES VECINALES: Apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, construyendo un nuevo ámbito de relaciones interpersonales y colectivas, siendo la finalidad de los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad favoreciendo el trabajo en redes entre asociaciones y de éstas con las instituciones y la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	7/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	7/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

- Promover la formación de redes asociativas y actividades coordinadas con otras asociaciones y colectivos o la propia institución municipal.
- Promover la dinamización de la vida colectiva de la ciudad y la relación entre los vecinos propiciando espacios abiertos al debate, intercambio de ideas, elaboración de propuestas, facilitando la cohesión social en la ciudad.


Dichos proyectos podrán consistir en cursos de formación de Entidades Vecinales, talleres de habilidades sociales, jornadas, conferencias, estudios, creación de catálogos de servicios, en general actividades que favorezcan la creación de un tejido vecinal.

Modalidad B: DERECHOS DE LA INFANCIA: Apoyar la realización de proyectos específicos con ámbito de ciudad que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana de la población infantil sevillana, concienciando al resto de colectivos y potenciando dicha participación, desarrollando el derecho de la infancia a participar en eventos sociales y culturales, promoviendo la convivencia entre miembros de dicho colectivo y la interacción con otras generaciones, incidiendo en la formación e información de conductas cívicas y siempre dentro de los fines de la Convención sobre los Derechos del Niño, del proyecto Ciudad Amiga de la Infancia y de la Carta de Ciudades Educadoras.


Respecto de cada una de las dos modalidades descritas, solo serán objeto de valoración los proyectos que puedan ser considerados como de ámbito ciudad, es decir, aquellos que estén destinados a la población de dos o más distritos de la ciudad de Sevilla y en consecuencia su ámbito de actuación no

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	8/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	8/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	se circunscriba exclusivamente a un distrito concreto.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	9/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	9/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	enero y el 31 de diciembre de 2022.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, con ámbito de actividad de ciudad y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que no estén incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS. Todos los requisitos determinados en la presente convocatoria, deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de la solicitud y mantenerse durante la ejecución del proyecto y hasta la justificación y pago de la subvención
FINANCIACIÓN	<p>La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 70001-92401-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA ASOCIACIONES PROYECTOS CIUDAD) del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022. La dotación económica inicial se cifra en 50.000,00 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.</p> <p>Se establece la distribución del crédito indicado entre las dos modalidades descritas conforme a lo siguiente:</p> <p>Modalidad A. Redes Vecinales: 30.000 euros.</p> <p>Modalidad B. Derechos de la Infancia: 20.000 euros.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	10/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	10/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones correspondientes al año 2022 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Coordinador General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a través del Servicio de Participación Ciudadana, convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, para el desarrollo y la realización de proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación que tengan por objeto la recuperación de la memoria histórica.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>Los requisitos para obtener la condición de beneficiario se contemplan en el art. 13 del precitado texto normativo sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos igualmente a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	11/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	11/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las entidades, asociaciones federaciones y confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y que no estén incursas en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS. Todos los requisitos determinados en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y habrán de mantenerse durante toda la ejecución del proyecto y hasta la justificación y pago de la subvención.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	12/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	12/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

FINANCIACIÓN	<p>La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 70001-33420-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022.</p> <p>La dotación económica inicial se cifra en 40.000,00 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	13/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLMqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	13/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLMqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


ANEXO

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones, mediante la modalidad de “ayudas en especie” para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo) organizadas por entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas objeto de esta convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	14/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	14/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo los límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en la convocatoria.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Las actividades subvencionadas tendrán que desarrollarse en el año natural 2022, como máximo hasta el 10 de diciembre.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista- La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70220.92401.48900 del Presupuesto de 2022.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	15/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	15/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>importe de 18.250,00€.</p> <p>Por tratarse de ayudas en especie, los beneficiarios no percibirán cantidad económica y se instruirán por el Distrito, de forma previa, los expedientes para la contratación de los correspondientes servicios y suministros.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	16/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	16/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones destinadas a gastos generales de funcionamiento de las entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia, para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Bellavista-La Palmera.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2022 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2022 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitará en régimen de concurrencia, teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias del Distrito Bellavista-La Palmera destinadas a tal fin y correspondientes al ejercicio 2022.</p> <p>Ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con la especificidad del objeto de estas subvenciones, y ante la imposibilidad</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	17/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	17/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>de establecer elementos de prelación entre sí, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a prorratear el importe global máximo destinado a la presente convocatoria entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, cuando dicho importe no sea suficiente para atenderlas a todas.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, LGS, en la Ley 39/2005, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005, y en las demás normas que sean de aplicación.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2022.</p> <p>La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se conceda la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, deberá realizarse, como máximo en los tres primeros meses del año 2023.</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	18/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	18/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

	<p>noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70220.92401.48900 del Presupuesto de 2022, condicionando la concesión de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 18.250,00€.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos en la forma y por los procedimientos que se establezcan en las bases de la convocatoria.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	19/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	19/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


ANEXO

DISTRITO CASCO ANTIGUO


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Casco Antiguo.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2022 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2022 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	20/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	20/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	21/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	21/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

	<p>general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 40.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	22/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	22/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


ANEXO

DISTRITO CERRO-AMATE


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Cerro-Amate.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2022 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para el 2022 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	23/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	23/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, de conformidad con el art. 5 del Reglamento Orgánico de las Juntas municipales de Distrito y el art. 30 del Reglamento de Participación Ciudadana, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	24/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	24/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€.</p> <p>El importe disponible se repartirá entre el total de Entidades que a la fecha de finalización del plazo hayan cumplimentado la documentación exigida, con el límite individual de la cantidad solicitada por cada Entidad. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos.</p> <p>Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	25/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	25/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en las modalidades de “Ayudas en Especie”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación mediante “ayudas en especie”, de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Cerro Amate en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	26/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	26/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Centros docentes o AMPAS de Centros de educación infantil, primaria y secundaria, de carácter público, o privados en régimen de concierto, ubicados en el Distrito Cerro-Amate.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 70.000,00€.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	27/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gWOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	27/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gWOPbrU17Q==			

	convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	28/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWfg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	28/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


ANEXO

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2022 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2022 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	29/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWfg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	29/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	30/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	30/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.</p>
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70219.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	31/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TlmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	31/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TlmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en las modalidades de "Gastos de Inversión".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones destinadas a sufragar gastos generales de inversión de las entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.</p> <p>Está dirigida a sufragar gastos de inversión destinados al acondicionamiento de locales sociales o equipamientos.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía. Del mismo modo, se quiere fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de inversión a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, y deberán estar referidos al año 2022 y constar, como tales, en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2022 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	32/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	32/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	33/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	33/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70219.92401.78900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00€</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	34/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TlmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	34/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TlmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	35/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	35/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres pertenecientes a centros docentes sostenidos con fondos públicos, es decir, tanto públicos como en régimen de concierto educativo ubicados en la demarcación territorial del Distrito que impartan las etapas de educación infantil, primaria y secundaria. Dichos requisitos deberán reunirse desde el momento de la aprobación de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	36/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	36/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	Igualmente, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 70219.33402.48900: 30.000,00€ - 70219.32603.48900: 6.000,00€ <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	37/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	37/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 4: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el programa "Empieza el cole Distrito Este-Alcosa-Torreblanca 2022".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias con menores empadronados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, y matriculados en el curso escolar 2022/2023 en alguno de los colegios públicos o concertados ubicados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en la etapa de educación Primaria, y están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del gasto en material de papelería imprescindible para el desarrollo del curso escolar.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	38/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	38/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Podrán ser solicitantes de estas ayudas en especie, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca del Ayuntamiento de Sevilla. - Estar escolarizado en el ciclo de educación primaria, en el curso 2022/2023 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. - No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad. - No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas o frente a la

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	39/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	39/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

	Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes (art. 13.7 LGS).
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70219.32603.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 10.000,00€</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	40/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	40/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


ANEXO

DISTRITO LOS REMEDIOS


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Los Remedios, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Los Remedios.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2022 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2022 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	41/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	41/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	42/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	42/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70221.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	43/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	43/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de “Proyectos Específicos”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Los Remedios, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecino/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes mencionados.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	44/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	44/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70221.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	45/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	45/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

	créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	46/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	46/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


ANEXO

DISTRITO MACARENA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Macarena.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2022 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2022 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	47/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	47/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, los gastos subvencionados deben realizarse en el periodo elegible que es el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	48/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	48/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 23.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	49/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	49/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de “Ayudas en Especie”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Para cumplir este objetivo, se facilitará mediante “ayudas en especie” la prestación de ciertos servicios correspondientes a la realización de eventos vecinales organizados por las diversas entidades y asociaciones ciudadanas del Distrito Macarena, contribuyendo, de este modo, al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Macarena en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	50/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	50/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidas en la convocatoria.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 27.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	51/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	51/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	52/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	52/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 3: Subvenciones en especie para sufragar parte de material escolar, dirigida a familias con menores matriculados en la etapa de Educación Primaria, para el curso 2022/2023.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea de subvención tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias, con menores en edad escolar, matriculados en el próximo curso 2022/2023 en alguno de los colegios públicos o concertados ubicados en el Distrito Macarena, en la etapa de educación primaria y/o que se encuentren empadronados en el Distrito Macarena (caso de que el menor se encuentre empadronado en el Distrito Macarena, pero no esté escolarizado en un centro educativo público o concertado en la etapa de educación primaria perteneciente al Distrito Macarena, ya que por Zona Educativa le corresponda otro Centro de Educación Primaria público o concertado perteneciente a otro Distrito).</p> <p>Están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del inicio del curso escolar 2022/2023, paliando parte del gasto de material de papelería imprescindible para el inicio del próximo curso escolar.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	53/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	53/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas en especie, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla (en el caso de que el menor se encuentre empadronado en el Distrito Macarena, pero no esté escolarizado en un centro educativo público o concertado, en la etapa de educación primaria perteneciente al Distrito Macarena, ya que por Zona Educativa le corresponda otro Centro de Educación Primaria público o concertado perteneciente a otro Distrito). - Estar escolarizado en el curso 2022/2023 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Macarena, en el ciclo de educación primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	54/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	54/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.32603.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 7.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	55/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	55/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 4: Concesión de premios correspondientes al Concurso Escolar de Cuento Corto del Distrito Macarena Año 2022.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea pretende ofrecer al alumnado de Educación Primaria y Secundaria del Distrito Macarena y a sus familias, actividades culturales y educativas en el marco de la celebración del Día del Libro, fomentar la lectura y la escritura a través de la creación literaria infantil y juvenil, así como dar a conocer las figuras relevantes de nuestra literatura.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>La referencia a “disposición dineraria” del artículo 2 de la LGS no excluye subvenciones, y premios, que consistan en la entrega de otros bienes distintos del dinero en metálico y así se prevé en la Disposición Adicional 5ª de la LGS dedicada a las “ayudas en especie”.</p> <p>En aplicación de la Disposición Adicional 10ª a esta convocatoria le es de aplicación la legislación sobre subvenciones salvo en los aspectos que resulte incompatible con la propia naturaleza del premio, como por ejemplo el régimen de justificación de las subvenciones, que no pueden aplicarse a los premios.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	56/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	56/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

	natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrá participar el alumnado de Educación Primaria y Secundaria empadronado y/o escolarizado en la demarcación territorial del Distrito Macarena.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.33402.48101.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 1.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	57/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	57/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


ANEXO

DISTRITO NERVIÓN


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad de “Proyectos Específicos”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea de subvenciones tiene la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.</p> <p>Esta convocatoria está destinada a apoyar la realización de Proyectos Específicos en el año 2022 que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la escena cultural del Distrito y de la Ciudad, fomentando la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	58/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLMqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	58/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLMqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	59/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	59/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70213.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	60/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	60/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad de "Ayudas en Especie 2022".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Nervión en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	61/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	61/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70213.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 34.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	62/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLMqzNc4KUy9gWOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	62/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLMqzNc4KUy9gWOPbrU17Q==			


	créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	63/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	63/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento 2022".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea de subvención tiene la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.</p> <p>Esta convocatoria está destinada a sufragar los Gastos Generales de Funcionamiento en el año 2022 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Corresponderá al órgano competente el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a esta convocatoria, de forma</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	64/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	64/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>proporcional a la cantidad solicitada.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 39/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70213.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 15.000,00€.</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	65/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLMqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	65/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLMqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	66/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	66/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


ANEXO

DISTRITO NORTE


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Norte, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tienen por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública en el marco competencial atribuido al Distrito Norte.</p> <p>La finalidad que se persigue es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2022 de las entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as de Sevilla.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	67/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	67/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, por lo que los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante ese periodo.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	68/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	68/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70217.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 35.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	69/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	69/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Norte, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.</p> <p>Para ello se desarrollarán dos modalidades:</p> <p>Modalidad A): Equipamiento técnico.</p> <p>Modalidad B): Viajes y excursiones.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Norte en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	70/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	70/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	71/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLMqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	71/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLMqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

	<p>70217.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 15.000.00€.</p> <p>Modalidad A) Equipamiento técnico: 5.000,00€.</p> <p>Modalidad B) Viajes y excursiones: 10.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	72/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	72/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


ANEXO

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo-Santa Justa en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito San Pablo-Santa Justa.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2022 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2022 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxwFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	73/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxwFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	73/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten, en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el objeto de estas subvenciones, y ante la imposibilidad de establecer criterios de prelación entre sí, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 28/2003, se procederá a prorratear el importe global máximo destinado a la presente convocatoria entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, cuando dicho importe no sea suficiente para atenderlas a todas.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	74/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	74/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.</p>
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70218.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 35.492,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	75/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	75/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo-Santa Justa en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	76/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	76/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70218.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 77.498,98€.</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	77/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWfg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TlmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	77/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TlmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	78/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	78/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


ANEXO

DISTRITO SUR


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Conoce Andalucía 2022”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y favorecer y facilitar el conocimiento de lugares, centros e instituciones de indudable interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad y zonas limítrofes.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	79/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	79/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>relación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y cantidades:

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	80/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	80/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>- 70215.32603.48900. – 8.000,00€.</p> <p>- 70215.33402.48900. – 25.000,00€.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 33.000,00€.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	81/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLMqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	81/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLMqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa "Animación por Barrios 2022".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo escolar, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones de padres y madres de alumnos en orden a la participación ciudadana.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	82/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	82/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán conforme a las siguientes cantidades con cargo a las aplicaciones presupuestarias:</p> <p>- 70215.32603.48900 -17.000,00€ - 70215.33402.48900 -17.000,00€</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	83/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	83/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	34.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	84/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	84/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 3: Concesión de premios correspondiente a la XIX edición del Premio de pintura "Alfonso Grosso 2022".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La finalidad de esta XIX Edición del Premio de Pintura "Alfonso Grosso" es contribuir a la promoción y fomento de la pintura, como expresión artística; en correspondencia con las nuevas tecnologías, símbolo de nuestra época, todo ello teniendo siempre como fondo la escenografía sevillana, con sus incomparables plazas, parques y calles.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias del premio mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrá optar al Premio de Pintura "Alfonso Grosso", en su XIX Edición, cualquier artista mayor de 18 años.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.33801.48101. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 3.100,00€.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	85/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	85/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria pública de la XIX Edición del Premio de pintura "Alfonso Grosso" para el año 2022.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	86/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	86/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 4: Concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento 2022”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Sur.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2022 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2022 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	87/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	87/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	88/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	88/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 13.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	89/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	89/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 5: Concesión de subvenciones en especie para el programa “Empieza el cole Sur 2022”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias con menores empadronados en el Distrito Sur, y matriculados en el curso escolar 2022/2023 en algunos de los Colegios Públicos o Concertados ubicados en el Distrito Sur, en la etapa de Educación Primaria, y están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del gasto en material de papelería imprescindible para el desarrollo del curso escolar.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	90/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	90/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Podrán ser solicitantes de estas ayudas en especie, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla. - Estar escolarizado en el ciclo de educación primaria, en el curso 2022-2023 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Sur. - No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad. - No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art.13.7 LGS).
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	91/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	91/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

	<p>subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.32603.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.815,26€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria pública de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	92/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	92/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


ANEXO

DISTRITO TRIANA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento, Proyectos Específicos”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Triana, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para estas tres modalidades:</p> <p>a) Gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública en el marco competencial atribuido al Distrito Triana.</p> <p>b) Proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescencia, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	93/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	93/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>estar referidos al año 2022 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2022 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	94/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	94/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

	natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70216.33801.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 36.370,00€.</p> <p>Modalidad A- Gastos Generales: 18.370,00€ Modalidad B- Proyectos Específicos: 18.000,00€</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.


Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	95/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	95/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

ANEXO
SERVICIO DE EDUCACIÓN


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Centros Educativos, Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal para el programa “Reducción del Absentismo Escolar”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Delegación de Educación, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>El Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a centros educativos, entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones, sin ánimo de lucro, que trabajen en el ámbito educativo y/o de su promoción, de la ciudad de Sevilla, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con la finalidad de realizar proyectos, encaminados a mejorar y potenciar el éxito escolar, reducir el fracaso escolar y así favorecer la integración y el éxito educativo del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, reduciendo, así, el absentismo.</p> <p>Los objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar y potenciar el éxito escolar. - Impulsar medidas de atención a la diversidad. - Prevenir el absentismo escolar y abandono escolar prematuro. - Favorecer el desarrollo de competencias tanto emocionales como la autoestima, las habilidades sociales, la motivación, las responsabilidades, la autonomía y seguridad en las propias capacidades, como herramientas de protección ante el riesgo de

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	96/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	96/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>exclusión educativa y social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Potenciar la educación en valores para favorecer actitudes basadas en el respeto, la igualdad, la solidaridad y el trabajo individual y cooperativo.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	97/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	97/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	desarrollo de las actividades subvencionadas de 10 meses correspondiendo a un curso escolar, por tanto plurianual.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los Centros Educativos, Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro, que estén ubicadas y desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en las distintas líneas contempladas en el presente Plan, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70501-32603-48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para las distintas modalidades de la presente línea de subvención asciende a la cantidad de 50.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	98/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWfg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	98/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 2: Premios a la trayectoria académica y del alumnado de 4º de ESO Y 2º de Formación Profesional Básica. Concurso público para hacer explícito el reconocimiento público al alumnado de los centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria de la ciudad de Sevilla por su trayectoria académica y personal durante esta etapa educativa correspondiente al curso escolar 2021/2022.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Delegación de Educación, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	El Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos convoca el Premio a la trayectoria académica y personal del alumnado de 4º de ESO y 2º de FP Básica correspondiente al curso escolar 2021/2022, en régimen de concurrencia competitiva y que tiene como finalidad reconocer y valorar en el alumnado de 4º curso de E.S.O. y de 2º de FP Básica, el esfuerzo y la dedicación al estudio, así como la trayectoria personal, con objeto de estimularles a proseguir su formación en niveles de enseñanza postobligatorios.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	99/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	99/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p> <p>Las candidaturas deberán ser presentadas por el Centro Educativo, a propuesta del Claustro de Profesores y previa aprobación por el Consejo Escolar del Centro.</p> <p>La valoración de las candidaturas corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, conformado por personal del Ayuntamiento de Sevilla y miembros del Consejo Escolar Municipal, que formulará la correspondiente propuesta de los ganadores, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a la convocatoria en los canales reglamentarios del Ayuntamiento de Sevilla.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Año 2022
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser presentadas como candidatos y candidatas a los Premios, cualquier alumno o alumna de un

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	100/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	100/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

	<p>centro educativo sostenido con fondos públicos de la ciudad de Sevilla que, a través de su trayectoria académica y personal, haya destacado por su rendimiento académico teniendo en cuenta las calificaciones, su trayectoria personal y su entorno social.</p> <p>Los alumnos/as concursantes deberán ser propuestos/as a instancias del Claustro de Profesores del correspondiente centro educativo. Dicha propuesta deberá ser aprobada necesariamente por el Consejo Escolar del Centro.</p>
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen estos premios se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70501-32603-48101.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende a la cantidad de 20.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	101/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	101/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


ANEXO

SERVICIO DE LA MUJER


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Mujeres de la ciudad de Sevilla, legalmente constituidas, así como a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos concretos relativos a actividades de utilidad pública o interés general incluidas en el marco de la Convocatoria.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Igualdad, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>El Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a Asociaciones y Entidades de Mujeres de la ciudad de Sevilla, legalmente constituidas, así como a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos concretos relativos a actividades de utilidad pública o interés general incluidas en el marco de la Convocatoria.</p> <p>Se articulará a través de cuatro modalidades: A, B, C y D.</p> <p>La finalidad de la Modalidad A es potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en las entidades de mujeres de la ciudad de Sevilla, para fomentar unas relaciones más justas e igualitarias entre ambos sexos, reducir los desequilibrios y desigualdades de género y, principalmente, incrementar la concienciación entre mujeres y hombres de la importancia de una sociedad más equilibrada y más justa, que permita disfrutar de los mismos derechos y las mismas responsabilidades tanto a los hombres como a las mujeres.</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	102/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	102/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>La finalidad de la Modalidad B es apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.</p> <p>La finalidad de la Modalidad C es fomentar la participación del tejido social y de la propia juventud, mediante proyectos creativos e innovadores, para contribuir a concienciar y prevenir a dicha población joven sobre las distintas manifestaciones de la violencia de género, canalizando la creatividad y el talento hacia la construcción de una juventud más igualitaria en la ciudad de Sevilla, optimizando el impacto de los proyectos mediante el uso de las redes sociales de información y comunicación (facebook, twitter, app's, instagram, whatsapp, spot, etc.).</p> <p>La finalidad de la Modalidad D es la sensibilización y prevención en materia de violencia sexual y/o el asesoramiento a mujeres víctimas de agresiones sexuales o cualquier otra forma de violencia sexual. Tanto la sensibilización y prevención como el asesoramiento se centrarán en los siguientes contextos: eventos festivos, deportivos, recreativos y de ocio y tiempo libre, con especial atención a la población joven y adolescente.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	103/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	103/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Asociaciones y Entidades de Mujeres de la ciudad de Sevilla, legalmente constituidas, así como Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos concretos relativos a actividades de utilidad pública o interés general incluidas en el marco de la Convocatoria.
FINANCIACIÓN	430.000€ a través de las partidas presupuestarias 70102.23115.48900, 70102.23117.48900 y 70102.23118.48900.
RÉGIMEN DE	Personal técnico del Servicio de la Mujer realizará un

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	104/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWfg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	104/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	seguimiento y evaluación continua de los proyectos objeto de subvención.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	105/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWfg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	105/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Asociaciones y Colectivos LGTBI sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos concretos relativos a actividades de utilidad pública o interés general incluidas en el marco de la Convocatoria.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Igualdad, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>El Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a Asociaciones y Colectivos LGTBI sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos concretos relativos a actividades de utilidad pública o interés general incluidas en el marco de la Convocatoria.</p> <p>Se articulará a través de tres modalidades: A, B y C.</p> <p>Modalidad A: Dirigida a sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año en curso de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos en la convocatoria.</p> <p>Modalidad B: Dirigida a apoyar la realización de proyectos sociales que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI.</p> <p>Modalidad C: El objeto de esta modalidad es la puesta en marcha de Puntos Visibles: proyectos que ofrezcan a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	106/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	106/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	<p>ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Asociaciones y Colectivos LGTBI sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos concretos relativos a actividades de utilidad pública o interés general incluidas en el marco de la Convocatoria.
FINANCIACIÓN	135.000€ a través de la partida presupuestaria 70102.23115.48901
RÉGIMEN DE	Personal técnico del Servicio de la Mujer realizará un

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	107/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	107/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	seguimiento y evaluación continua de los proyectos objeto de subvención.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	108/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWfg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	108/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 3: Concesión de subvenciones en régimen de concesión directa a las entidades sin ánimo de lucro Oblatas, Adoratrices y Villa Teresita, para contribuir a sufragar parte de los gastos que estas tres entidades soportan en la ejecución de proyectos de utilidad pública e interés general.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Igualdad, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La entidad "Oblatas" dispone del denominado Centro Al Alba, para la prestación de servicios de atención integral dirigida al colectivo de víctimas de trata y prostitución que complementa la atención dispensada desde los Centros Integrales de Atención a la Mujer, atención integral que comprende la acogida, atención primaria y derivación. El objetivo de la subvención nominativa a otorgar es contribuir a sufragar parte de los gastos que este proyecto genera a la entidad.</p> <p>La entidad "Adoratrices" cuenta con el Programa ONNA Adoratrices, que tiene por objeto la atención integral para la liberación y reinserción social de mujeres provenientes de contextos de prostitución y de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, e incluido en su marco, el Proyecto de Centro de Escucha a la Mujer, cuyo objetivo es dar respuesta a la demanda de escucha y acompañamiento y que va dirigido a mujeres que se encuentran en situación de exclusión social. El objetivo de la subvención nominativa a otorgar es contribuir a sufragar parte de los gastos que este proyecto genera a la entidad.</p> <p>La Institución Auxiliares del Buen Pastor "Villa Teresita", desprovista de ánimo de lucro y con carácter benéfico, educativo y asistencial, cuenta con la Casa-Hogar como lugar de acogida temporal para aquellas mujeres víctimas de explotación sexual, por trata u otras causas, o para mujeres con problemas de</p>

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	109/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFg==			


**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	109/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


	marginación o exclusión social y un alto grado de vulnerabilidad. El objetivo de la subvención nominativa a otorgar es contribuir a sufragar parte de los gastos que este proyecto genera a la entidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión será el de concesión directa, al estar las ayudas previstas de manera nominativa en el presupuesto del ejercicio 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Las tres entidades sin ánimo de lucro anteriormente citadas.
FINANCIACIÓN	12.000€ para cada entidad a través de las partidas presupuestarias 70102.23118.48801, 70102.23116.48802 y 70102.23116.48803 respectivamente.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Personal técnico del Servicio de la Mujer realizará un seguimiento y evaluación continua de los proyectos objeto de subvención.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	110/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	110/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 4: Concesión de subvención en régimen de concesión directa a la Universidad de Sevilla para la ejecución de proyectos en el marco de la implementación de políticas de igualdad de género.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Igualdad, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Contribuir en su ámbito a lograr la efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión será el de concesión directa, al estar las ayudas previstas de manera nominativa en el presupuesto del ejercicio 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	La Universidad de Sevilla.
FINANCIACIÓN	50.000 €, a través de la partida presupuestaria 70102.23118.48800.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Personal técnico del Servicio de la Mujer realizará un seguimiento y evaluación continua de los proyectos objeto de subvención.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdl4Twgr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	111/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdl4Twgr07037vxWFg==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	111/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 5: Concesión de subvenciones en régimen de concesión directa a la Universidad Pablo de Olavide para la ejecución de proyectos en el marco de la implementación de políticas de igualdad de género.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Igualdad, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Conocer la realidad de las materias objeto de estudio a fin de diseñar políticas públicas que contribuyan a mejorar la situación de las personas víctimas de tales prácticas.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión será el de concesión directa, al estar las ayudas previstas de manera nominativa en el presupuesto del ejercicio 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	La Universidad Pablo de Olavide.
FINANCIACIÓN	50.000 €, a través de la partida presupuestaria 70102.23118.48802.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Personal técnico del Servicio de la Mujer realizará un seguimiento y evaluación continua de los proyectos objeto de subvención.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	112/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	112/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			


LÍNEA 6: Concesión de subvenciones en régimen de concesión directa a organizaciones empresariales y sindicales, para contribuir a la implantación de planes de igualdad en las empresas. Concretamente, se otorgarán a la Confederación de Empresarios de Sevilla, a la Cámara de Comercio, a la entidad AMECOOP y a los sindicatos UGT y CC.OO.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Igualdad, perteneciente al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Contribuir por parte de las entidades subvencionadas a la implantación y puesta en funcionamiento de planes de igualdad en las empresas de Sevilla.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión será el de concesión directa, al estar las ayudas previstas de manera nominativa en el presupuesto del ejercicio 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Las organizaciones y sindicatos anteriormente citados.
FINANCIACIÓN	15.000 € para cada entidad, a través de las partidas presupuestarias 70102.23115.48800, 70102.23115.48802, 70102.23115.48803, 70102.23115.48804 y 70102.23115.48805 respectivamente.
RÉGIMEN DE	Personal técnico del Servicio de la Mujer realizará un

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	113/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWFG==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	113/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	seguimiento y evaluación continua de los proyectos objeto de subvención.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	auSjdla4Twgr07037vxWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	28/06/2022 12:32:45	
Observaciones		Página	114/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auSjdla4Twgr07037vxWfg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	01/07/2022 12:26:41	
Observaciones		Página	114/114	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TLmqzNc4KUy9gwOPbrU17Q==			